

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44320 MADRID

Edicto.

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 376/14, por auto de 01/12/14 se ha declarado en concurso voluntario abreviado y acordada la liquidación del deudor SARGA SSUM, S.L., con domicilio en calle Santa Clara, n.º 49, portal n.º 9, 2.º, 1 de San Lorenzo del Escorial de Madrid con CIF B-85/805.281.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Isidro González Sánchez con domicilio en la Plaza del Nuncio, n.º 7, esc. 1.ª, 1.º A de Alcorcón 28921, Teléfono/Fax 916411959 y como correo electrónico: ac3.aseral.aseral@gmail.com a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de diciembre de 2014.- Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid.

ID: A140061047-1